

BOLETIN INFORMATIVO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

CIRCULARES

Excmo. Sr.:

«Se viene advirtiendo el incumplimiento, por numerosos Secretarios de primera categoría, de la obligación de formular las Memorias anuales reglamentarias y de su remisión a este Ministerio, lo que provoca una sensible falta de elementos de juicio directos sobre la marcha efectiva de la Administración Local española.

Esta Dirección General, además de subsanar la negligencia observada aspira a una utilización real y fructífera de los datos; a que las Memorias puedan ser objeto de provechosos estudios comparativos y, a la vez, de intentar el desarrollo y debida elaboración de las estadísticas, cuyos resultados puedan constituir fuente de conclusiones y decisiones beneficiosas para todas las Entidades locales.

Por ello, esta Dirección General ha dispuesto:

1.º Los Secretarios de las Diputaciones Provinciales, Mancomunidades y Cabildos Insulares de Canarias, y de Municipios con censo superior a 8.000 habitantes de derecho, habrán de formular y someter a conocimiento de su respectiva Corporación, antes del día 30 de junio próximo, la Memoria correspondiente al año 1948, en la forma que previenen, para la esfera municipal, el art. 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924 y la Circular de 18 de abril de 1939, y, para las Entidades provinciales, el Reglamento de 2 de noviembre de 1925, en el número 13 de su artículo 29.

2.º A las Memorias de gestión de las Diputaciones Provinciales habrán de acompañarse también —como previene para los Ayuntamientos el citado artículo 6.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, en sus párrafos primero y segundo— los estados que justifiquen la situación económica y el inventario general de bienes muebles e inmuebles.

3.º Los estados que haya de formar la Intervención de Fondos serán entregados por ésta a la Secretaría de la Corporación antes

del día 15 de junio, a fin de que el Secretario pueda incorporarlos a la Memoria.

4.º De la Memoria que formulen y apruebe la Corporación, los Secretarios a que alude el número 1.º de esta Circular enviarán un ejemplar, directamente, al Instituto de Estudios de Administración Local, calle de García Morato, número 7, Madrid, en pliego certificado, con acuse de recibo escrito a máquina, en hojas de tamaño folio, por una sola cara, las líneas a doble espacio; si se presentase impreso, lo será en tamaño de cuarto mayor.

El envío de este ejemplar no obsta a que al propio tiempo se eleve el ejemplar reglamentario a este Ministerio y, los Municipios, otro a la Diputación Provincial respectiva.

5.º El Instituto de Estudios de Administración Local elevará a este Centro directivo una relación completa de las Memorias recibidas, expresando la fecha de recepción y los nombres de los Secretarios que las hubieran suscrito.

6.º Se recuerda asimismo a todos los Secretarios de Administración Local, sea cual fuere su categoría, la obligación de enviar al Instituto de Estudios de Administración Local un ejemplar de cuantas publicaciones edite la Corporación a que sirven, así como los Reglamentos, estados, presupuestos, etc., que apruebe la misma, aunque no lleguen a imprimirse.»

Lo que, para conocimiento de los señores Secretarios de todos los Ayuntamientos interesados y para su más exacto cumplimiento, se hace público.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—El Director general, *José F. Her-
nando*.

Excmo. Sr. Gobernador Civil de...

Excmo. Sr.:

Ha llegado a conocimiento de esta Dirección General que recientemente se han dirigido a los Ayuntamientos españoles unas circulares que suscribe un individuo que firma Juan Yeste, domiciliado en Madrid, Víctor Pradera, 73, mediante las que se ofrecen los servicios de un titulado «Gabinete de Información al servicio de la Dirección General de Administración Local», para facilitar asesoramiento y resolución de toda clase de consultas, especialmente en el logro de subvenciones del Estado, a cuyo fin se publican las consig-

naciones presupuestarias del Estado en 1949, afirmando que cada año revienten al Tesoro público la mayoría de estas cantidades por ignorar los Municipios la tramitación necesaria para obtención de créditos destinados a obras municipales.

Como quiera que debe tratarse, a lo sumo, de un agente particular que con notoria falta de escrúpulos y singular atrevimiento persigue obtener un lucro de las Entidades locales amparándose en la mención de la Dirección General de Administración Local que hace en el membrete de su Agencia sin derecho alguno, encarezco de V. E. ponga en conocimiento de los Alcaldes de los Ayuntamientos en la provincia de su digno mando, que los servicios de esta Dirección General no tienen relación alguna con el titulado Gabinete de Información, cuyo boletín de suscripción es puramente particular, sin el más mínimo apoyo de carácter oficial, ni la menor garantía de eficacia en sus gestiones.

Al propio tiempo se recordará a los Ayuntamientos que pueden utilizar gratuitamente el Consultorio jurídico-técnico del Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, número 7, Madrid, para cuantas consultas de índole legal y administrativa necesiten formular, tramitándolas dicho Centro oficial por el superior conducto de ese Gobierno Civil.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Director general, *José F. Her-
nando*.

Excmo. Sr. Gobernador civil de ...

RECENSION DE LIBROS

De todos los libros que se envíen a este Instituto, relacionados con alguna de sus finalidades, se dará nota crítica en la Sección Bibliográfica de esta Revista.

Presupuestos ordinarios de Diputaciones provinciales y Ayuntamientos de capitales de provincia

	PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE 1949	PRESUPUESTOS DE AYUNTA- MIENTOS Y CAPITALES DE 1949
	Ingresos nivelados con gastos	Ingresos nivelados con gastos
Alava (1)	21.347.515,37	17.018.561,24
Albacete	6.037.561,80	9.620.534,28
Alicante	12.072.685,06	15.384.467,93
Almería	9.765.648,76	10.720.640,08
Ávila	7.265.324,81	4.587.000,00
Badajoz (2)	13.516.973,46	9.129.988,23
Baleares (3) (4)	11.638.502,07	14.682.365,85
Barcelona (5)	95.470.934,81	276.952.187,00
Burgos	12.120.830,53	11.713.458,94
Cáceres	11.160.576,29	5.298.733,60
Cádiz... ..	16.660.296,91	19.652.845,33
Castellón... ..	9.900.399,26	7.806.849,35
Ciudad Real... ..	10.625.000,00	4.687.257,24
Córdoba	16.254.162,43	23.421.332,35
Coruña... ..	17.978.882,00	22.223.152,15
Cuenca... ..	6.970.110,94	7.732.181,39
Gerona... ..	10.950.000,00	5.450.902,14
Granada	9.999.336,70	22.504.866,60
Guadalajara... ..	6.382.867,04	2.460.000,00
Guipúzcoa... ..	32.383.092,04	47.679.586,61
Huelva	8.949.627,59	13.338.312,22
Huesca	8.438.154,32	4.700.276,71
Jaén	16.307.338,62	7.844.934,72
León... ..	10.652.393,23	10.207.725,16
Lérida (6)	13.159.291,57	8.345.897,56
Logroño... ..	8.639.818,39	11.557.063,38
Lugo... ..	10.264.737,77	7.350.000,00
Madrid	68.977.190,43	347.965.225,96
Málaga	15.891.305,40	28.077.050,06
Murcia	14.143.139,65	15.327.274,67
Navarra (7)	97.084.060,17	18.389.986,24
Orense	6.738.878,45	6.690.257,16
Oviedo	29.482.263,10	17.140.341,66
Palencia	7.136.586,61	10.211.434,92
Palmas (Las) G. C.	131.138,26	28.426.449,23
Pontevedra	10.811.497,86	5.567.215,62
Salamanca	13.645.614,03	12.200.000,00
Santa Cruz de Tenerife ...	5.726.672,41	27.968.901,49
Santander	19.087.755,47	20.962.128,47
Segovia	6.385.000,00	5.425.500,00
Sevilla... ..	39.395.816,92	70.039.085,23
Soria	7.900.792,47	5.493.266,71
Tarragona (8)	11.392.106,64	5.943.233,90
Teruel... ..	8.943.341,31	2.033.310,75
Toledo	10.328.084,72	5.437.050,40

	PRESUPUESTOS PROVINCIALES DE 1949	PRESUPUESTOS DE AYUNTA- MIENTOS Y CAPITALES DE 1949
	Ingresos nivelados con gastos	Ingresos nivelados con gastos
Valencia... ..	31.293.560,00	82.052.017,45
Valladolid	19.328.325,57	18.644.482,08
Vizcaya	33.073.570,94	71.134.582,66
Zamora	11.281.223,29	5.884.309,58
Zaragoza... ..	25.225.238,53	47.303.710,15

(1) De la cantidad total del Presupuesto hay que descontar 1.953.713,36 pesetas que se entregan a la Diputación Provincial por territorial, industrial y consumos; el impuesto de consumos sigue en dicha provincia a pesar de haberse suprimido en el resto de España el año 1911.

En virtud del concierto económico del Estado con la Diputación de Alava, que termina el 31 de diciembre de 1951, ésta disfruta de beneficios que no llegan al Ayuntamiento, que no tiene más ingreso saneado que el de consumos; pues Derrechos Reales, Utilidades, Timbre, Espectáculos, Transportes, etc., etc., los percibe íntegros la Diputación.

(2) Los créditos para nutrir los ingresos han sido autorizados por la cuantía de 9.129.988,23 pesetas, y los correspondientes a gastos por 9.129.792,78, existiendo por tanto un superávit inicial de 195,45 pesetas.

(3) Además del Presupuesto de la Diputación que figura en esta relación existen el Presupuesto especial de Ingresos y Gastos del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado para 1949, que parificado asciende a 1.036.150,00 pesetas; y el Presupuesto especial del Impuesto de Prevención de Paro Obrero para el mismo año, que asciende a 550.000,00 pesetas.

(4) El Ayuntamiento de la capital balear tiene también Presupuesto ordinario del Ensanche, que importa 1.656.011,89 pesetas.

(5) El Presupuesto de Ensanche asciende a 21.408.000,00 de pesetas, y fué aprobado en sesión de 22 de noviembre de 1948.

(6) Tiene la Corporación municipal de Lérida Presupuesto especial de Ensanche para el presente año que importa 571.000,00 pesetas.

(7) Tiene, además, Presupuesto de Ensanche por valor de 5.384.643,52 pesetas.

(8) El Presupuesto que figura en esta relación es el del año anterior, que ha sido prorrogado por un trimestre.

Montepío general de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de la Administración Local

Estadística de pagos e ingresos correspondientes al mes de marzo de 1949, con expresión del número de Corporaciones con las que se ha sostenido relación.

DELEGACIONES	INGRESOS			PAGOS		CORPORACIONES	
	Asociados	No asociados	Varios	Asociados	No asociados	Incluidas en el Montepío	Existentes
Alava	2.375,14	187,71	17,26	—	791,66	20	84
Albacete	1.847,76	6.744,64	2.846,99	220,00	8.273,31	55	84
Alicante	4.004,82	11.779,64	76,15	200,00	8.226,47	70	137
Almería	7.140,29	10.503,76	203,14	—	14.633,01	64	103
Asturias	5.876,67	31.854,33	1.092,25	—	19.515,88	43	79
Avila	6.256,35	12.205,90	641,41	—	10.228,80	146	269
Badajoz	2.813,41	7.584,20	24,36	—	18.368,18	109	162
Barcelona... ..	18.414,98	29.786,73	47,82	1.725,32	33.177,91	176	314
Burgos	12.834,29	19.555,75	183,07	544,50	23.136,60	247	506
Cáceres	14.962,59	8.567,64	56,88	248,60	16.729,48	136	221
Cádiz... ..	14.523,70	26.393,47	768,53	—	10.550,47	37	42
Castellón... ..	6.421,57	13.978,96	595,97	3.600,00	12.911,37	117	140
Ceuta	—	4,82	—	—	1.877,06	1	—
Ciudad Real.	13.835,17	26.668,36	519,81	—	16.155,07	84	96
Córdoba	8.530,67	11.059,06	14,53	—	9.244,19	41	74
Coruña (La)	984,48	13.192,70	488,87	—	16.711,56	51	96
Cuenca	34.711,72	36.964,30	972,80	3.268,82	14.193,59	163	288
Gerona	20.838,42	14.795,67	16,59	653,94	8.503,53	112	247

DELEGACIONES	INGRESOS			PAGOS			CORPORACIONES	
	Asociados	No asociados	Varios	Asociados	No asociados	Incluidas en el Muestreo	Existentes	
Granada	5.616,40	10.640,22	160,86	3.125,00	25.626,77	108	204	
Guadalajara... ..	7.072,86	22.934,78	82,92	57,50	21.011,65	217	398	
Guipúzcoa.	3.758,06	3.641,36	—	235,39	4.703,03	25	90	
Huelva	4.612,15	7.912,68	—	—	11.001,43	46	77	
Huesca	4.705,14	8.665,76	65,64	—	11.425,06	154	362	
Jaén	15.398,88	10.072,65	416,41	432,13	13.270,34	65	98	
León... ..	10.346,47	5.087,82	0,02	625,00	12.068,29	95	235	
Lérida... ..	20.033,48	11.096,13	543,06	—	7.302,18	152	323	
Logroño... ..	6.267,18	14.624,79	227,72	—	12.099,68	103	183	
Lugo... ..	1.453,56	1.494,32	493,83	—	4.431,40	37	64	
Madrid	9.064,83	9.247,07	751,96	1.135,45	55.535,01	133	195	
Málaga	2.201,28	19.635,11	86,93	—	21.094,19	84	102	
Melilla... ..	—	—	—	—	491,67	—	5	
Murcia	7.884,07	7.015,27	1.967,90	—	6.650,50	28	42	
Orense	6.109,33	10.493,04	186,25	—	7.553,29	53	97	
Palencia	22.449,01	8.881,68	310,62	452,26	7.993,04	127	250	
P. de Mallorca	4.446,34	10.496,65	—	—	9.940,87	40	61	
Palmas (Las)	1.750,17	6.658,78	86,62	—	9.179,30	17	36	
Pamplona... ..	—	—	—	—	—	—	289	
Salamanca	18.407,85	22.976,51	264,58	956,38	22.725,85	196	386	
Santander	9.116,34	6.727,85	164,67	625,00	5.154,03	36	102	
Santa Cruz de Tenerife	12.231,11	10.018,84	—	—	14.231,21	27	54	
Segovia	10.455,01	20.683,71	568,86	—	13.071,94	90	275	
Sevilla... ..	15.061,69	20.114,82	211,67	—	17.532,08	68	100	
Soria	3.608,84	20.509,88	—	10.000,00	13.325,28	171	345	
Tarragona	9.811,84	16.392,66	—	—	9.740,98	110	185	
Teruel... ..	11.277,66	12.618,05	22,95	200,00	10.172,44	217	279	
Tetuán... ..	405,09	—	774,18	—	—	1	—	

DELEGACIONES	INGRESOS			PAGOS		CORPORACIONES	
	Asociados	No asociados	Varios	Asociados	No asociados	Incluidos en el Montepío	Existentes
Toledo	11.341,41	20.927,49	1.644,61	—	14.824,82	133	206
Valencia... ..	16.140,46	38.395,14	61,25	—	22.942,13	155	263
Valladolid	4.666,42	13.841,92	58,79	—	10.557,88	110	237
Vigo-Pontevedra... ..	1.610,25	4.825,96	—	—	9.842,93	35	61
Vizcaya	7.421,30	12.938,69	779,46	—	7.816,21	52	114
Zamora	5.982,21	17.072,43	—	625,00	15.613,81	144	300
Zaragoza... ..	13.066,44	23.974,45	84.490,15	1.250,00	25.542,48	230	305
Admón. Central.....	—	—	—	—	—	1	—
TOTAL... ..	460.165,06	703.164,15	102.988,34	30.200,29	694.639,91	4.932	9.265